

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.176

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el Expediente S-138/87, derivado del Acta de infracción 081-68/87, por la que se impone la sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000.— pesetas) por infracción de la legislación social a la Empresa LUIS HERNANDEZ ABAD, que rehusó el recibo de la citada resolución en su domicilio de SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila), C/. Hogar, nº 8, y con el fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, se publica el presente EDICTO en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 20 de abril de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

—ooOoo—

Número 1.216

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de

Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

Nº de acta 081-214/87. Empresa, Juan Jiménez Zapatera. Domicilio, Rafaela de Antonio, 4, Avila. Importe, 10.000 pesetas.

Nº de acta 081-230/87. Empresa, Vicente Garduño Martín-Blanco. Domicilio, Avenida de Gredos. Naval Moral de la Sierra. Importe, 10.000 pesetas.

Nº de acta 081-252/87. Empresa, Productos Gómez, S.L. Domicilio, Batalla de Lepanto. Arenas de San Pedro. Importe, 5.000 pesetas.

Nº de acta 081-291/87. Empresa, Comunidad de Propietarios Paseo San Roque, 15, 17, 19. Domicilio, Paseo San Roque, 15, 17, 19. Avila. Importe, 5.000 pesetas.

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 22 de abril de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

—ooOoo—

Número 1.217

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de

Infracción de la Legislación Social, a las empresas cuyos expedientes, domicilios y sanciones propuestas se relacionan a continuación:

Nº de acta 081-110/87. Empresa, José A. Moreno Jaques. Domicilio, Pastelería, 17. Piedrahíta. Importe, 10.000 pesetas.

Nº de acta 081-207/87. Empresa, Luis Martín Jiménez. Domicilio, Arrabal Barrionuevo. Piedrahíta. Importe, 5.000 pesetas.

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75) en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 22 de abril de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

—ooOoo—

Número 1.218

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Lorenzo del Tormes (Avila), solicita autorización para corta de arbolado en el cauce del río Tormes en término Municipal de San Lorenzo de Tormes (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La corta de arbolado comprende de 44 chopos canadienses, situados en el cauce del río Tormes, en el término municipal de San Lorenzo del Tormes (Avila), con perímetros comprendidos entre 1,20 y 0,85 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, a contar de la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo en esta Confederación. C/. Muro, 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de abril de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

—ooOoo—

Número 1.177

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL
DE FOMENTO**

AVILA

**AUTORIZACION
ADMINISTRATIVA**

EXP. NUM. 849

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de IBERDUERO S.A.; Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Arévalo (Fábrica de Harinas), cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión a 15 KV., de 504 mts. de longitud, conductor LA-110, aislamiento de amarre sobre apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 14 de abril de 1987.

El delegado territorial, *Salvador Cerrada Ortega*.

Número 1.178

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL
DE FOMENTO**

AVILA

**AUTORIZACION
ADMINISTRATIVA**

EXP. NUM. 866

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de IBERDUERO S.A.; Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en P.K. 9,200 Ctra. Muñana - San Juan del Olmo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de Alta Tensión de 127 mts. de longitud; conductores: LA-30 origen y final: de línea existente a C.T.; apoyos: hormigón, aislamiento: amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 14 de abril de 1987.

El delegado territorial, *Salvador Cerrada Ortega*.

—ooOoo—

Número 1.179

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL
DE FOMENTO**

AVILA

**AUTORIZACION
ADMINISTRATIVA**

EXP. NUM. 867

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de IBERDUERO S.A.; Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una E.T. en P.K. 9,200 Ctra. Muñana - San Juan del Olmo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 15.000 - 5% / 380 - 220 V. de tensiones; edificación; intemperie; Seccionadores: seccionadores c/c; fusibles tipo ballesta; transformador: aceite; clase: intemperie; potencia: 50 K.V.A.; conexión: Dyll.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 14 de abril de 1987.

El delegado territorial, *Salvador Cerrada Ortega*.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

**Juzgado de Primera Instancia
de Avila**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 895/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete.— El Ilustrísimo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, y dirigida por el Letrado Don José Ruiz del Olmo, y de la otra como demandados D. Manuel Sánchez Girón García, D.ª M.ª Teresa Rodríguez Martín, D.ª Hortensia García Manso García y D. Juan José Sánchez Girón García Manso, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Manuel Sánchez Girón Gar-

cia, D.^a M.^a Teresa Rodríguez Martín, D.^a Hortensia Manso García, D. Juan José Sánchez Girón García Manso, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.514.993 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

—1.213

— — — ooOoo — — —

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 481/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En la ciudad de Avila a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.— El Ilustrísimo. Sr. Don José Oscar Soto Loureiro, en funciones Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central S.A., representada por el Procurador Don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado Don Francisco Muñoz Mayo, y de la otra como demandados Don Luis Rufes Saucedo y D.^a Aurora Peral Hernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Luis Rufes Saucedo y D.^a Aurora Peral Hernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.000.000 pesetas de principal y 194.812 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.—

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

—1.219

— — — ooOoo — — —

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 172/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En la ciudad de Avila a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.— El Ilmo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao S.A., representada por el Procurador Don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado Don Cipriano Sáinz Lique y de la otra como demandados Promociones y Construcciones Sanma S.A. y D. Antonio Luis Sánchez Caro, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Promociones y Construcciones Sanma S.A. y D. Antonio Luis Sánchez Caro y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 5.677.762 Pts. de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

—1.220

— — — ooOoo — — —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 428/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don José Manuel García Pérez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 2 de septiembre y 10 y 30 de octubre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 2.502.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en

el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

EN AVILA, calle Estrada, 10, Finca número treinta y dos. Local destinado a carbonera o trastero abohardillado, situado en la planta ático o desván, a mano izquierda subiendo por la escalera que arranca del portal o pasadizo de la calle Estrada, señalado con la letra A. Mide una superficie útil de 70 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, parte del desván no aprovechable que le separa de la terraza número 29; izquierda, con el local número 34 y patio lateral de luces y casa de la Marquesa de Muñoz, y fondo, con la citada casa, teniendo su frente al descansillo de escalera y su hueco y local número 33. Inscrita al tomo 1.223, libro 126, folio 106, finca 7.726 del Registro de la Propiedad de Avila.

—1.183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 521/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Pedro Fulgencio Hurtado Fernández en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se

anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 14 de septiembre, 13 de octubre y 11 de noviembre de 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.680.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

SITA EN CASILLAS (AVILA)

URBANA. Parcela señalada con el número 49 del plano de parcelación, al sitio Reguera de la Torra, que mide 400 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, calle del Pantano; Sur, terreno del Municipio de Casillas; Este, parcela número 50, y Oeste, parcela 48. Sobre citada parcela se ha construido una casa vivienda unifamiliar de una sola planta que ocupa una superficie edificada de 61 metros cuadrados, 70 centímetros. Linda por todos sus aires con la parcela sobre la que se encuentra construida, por lo que la parte no edificada se destina a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 447, libro 7, folio 1.230, finca 650, inscripción cuarta.

Se señala para la subasta como valor de la finca el que resulta de la suma de sus responsabilidades por principal, intereses y costas, es decir, 1.680.000 pesetas.

—1.185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 692/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Andrés Hernández Gómez y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 17 de septiembre, 14 de octubre y 13 de noviembre de 1987 y tendrán

lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 4.176.900 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

PISO NUMERO NUEVE, vivienda letra A situada en la planta segunda a mano derecha su-

biendo la escalera del edificio sito en Arenas de San Pedro, en la calle Escalonilla, s/n., inscrito al tomo 370, libro 77, folio 148, finca 8.343.2.^a.

—1.186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

*Don José Luis Requero Ibáñez,
Jefe de Primera Instancia de
Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 18/87, a instancia de doña Julia Gómez Diego, doña Carmen y doña Teresa Gómez Diego y doña Pastora Eulalia Diego Alvarez, herederas de don José Gómez Blázquez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor de la siguiente finca urbana, sita en casco y término de Piedrahita: «Casa en la calle de José Antonio, número 18, compuesta de planta baja, piso alto y desván, ocupa una superficie aproximada de siete metros de larga por quince de ancha, equivalente a ciento cinco metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa llamada Cerería de José Luis Muñumel; izquierda, calle Calleja; fondo, otra de herederos de José Gómez Blázquez, y la llamada Cerería». Fue adquirida por las solicitantes por herencia de don José Gómez Blázquez, quien la adquirió a su vez por compra a doña Felisa de la Lastra Saucedo.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita en los tomos 370 y 1.179, libros 8 y 50, folios 167, 168 y 84, inscripciones primera, tercera y novena, finca 942, a nombre de don Gregorio Saucedo y Sandoval (una cuarta parte indivisa) don Isaac Saucedo y Mayoral (una cuarta parte indivisa) y don José Gómez Blázquez (la mitad indivisa), con arreglo a la siguiente descripción: «Urbana: Casa en casco de Piedrahita y su calle de José Antonio, señalada con el número veinticuatro moderno, que se compone de planta baja, un piso alto y desván. Ocupa una superficie aproximada de siete metros de larga por quince de ancha, equivalente a ciento

cinco metros cuadrados. Linda entrando: derecha, con casa llamada Cerería, de herederos de Saturnino de la Lastra; izquierda, con calle del Cuartel; y fondo, casas de herederos de Maria Quintina Saucedo, y la ya dicha llamada Cerería, de herederos de Saturnino de la Lastra».

Y, por el presente Edicto, se cita a los causahabientes de don Gregorio Saucedo y Sandoval y de don Isaac Saucedo Mayoral, titulares registrales de la mitad de la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Piedrahita, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.235

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de Juicio de Cognición número 44/86, tramitados en este Juzgado a instancia de Severiano Herrera Sánchez, contra Pienso del Duero, S. A., y dos más, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA DEL JUEZ, Sr. Zafra Fernández.—Piedrahita, a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta. Los anteriores escritos y diligencias, unanse a los autos de su razón, y habiéndose presentado por la Procurador, Sra. Mata Grande, en nombre y representación de César Rogelio Martín Vicente y de «Pienso del Duero, S. A.», según tiene acreditado en autos, recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado en los presentes autos, se admite en ambos efectos, se tiene por presentado el recurso en tiempo y forma y emplácese a las partes para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Avila, por término de 10 días, a fin de que hagan uso de su derecho si así les conviniese, a donde se remitirán los autos originales una vez emplazadas las partes. Para

emplazamiento del demandado rebelde Anibal Martín Vicente, li-
ese edicto al Boletín Oficial de
Provincia de Avila, en cumpli-
miento del artículo 282 y siguien-
s de la Ley de Enjuiciamiento
vil.

Lo mandó y firma Su Señoría,
y fe. Luis Alberto Zafra Fer-
ández.—José Ramón Catalán
arcía».

Y para que así conste y sirva de
emplazamiento en legal forma al
demandado rebelde Anibal Mar-
n Vicente, a los fines proveídos,
su publicación en el Boletín Ofi-
al de la Provincia de Avila, ex-
ido la presente en Piedrahita, a
es de abril de mil novecientos
chenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.253

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

El Pleno de este Ayuntamiento
n sesión celebrada el día 9 de
bril de 1987, acordó aprobar de-
nitivamente el Estudio de De-
alle de la finca Carretera de Ca-
illas, sita en Suelo Urbano B, pre-
entado por don José Martín Al-
onso y otros.

Lo que se publica para general
onocimiento en cumplimiento de
o dispuesto en el artículo 140-6
del Reglamento de Planeamiento.

Sotillo de la Adrada, 10 de abril
de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.107

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

De conformidad y a los efec-
os de lo establecido en el artícu-
o 192-1 del Real Decreto Legis-
ativo 781/1986, se expone al pú-
blico el Padrón del Impuesto Mu-
nicipal de Circulación de Vehicu-
los a Motor, correspondiente al
presente ejercicio de 1987; duran-
te el plazo de un mes, durante cu-
yo plazo se podrán presentar las
oportunas reclamaciones.

Dicho Padrón permanece a dis-
posición de los interesados, en el
Tablón de Edictos de este Ayun-
tamiento.

Hoyocasero, 20 de abril de 1987.

El Alcalde, *Galo Martín Casi-
llas*.

—1.192

Ayuntamiento de Vita

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta En-
tidad Local se halla expuesto al
público el Presupuesto Ordinario
definitivo para el ejercicio de
1987, cuyo resumen por capítulos
es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pese-
tas 234.000.
2. Impuestos indirectos, pe-
setas 90.000.
3. Tasas y otros ingresos, pe-
setas 225.000.
4. Transferencias corrientes,
1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pe-
setas 651.000.

Total ingresos, 2.200.000 pese-
tas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del perso-
nal, 538.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrien-
tes y de servicios, 1.077.000 pese-
tas.
4. Transferencias corrientes,
22.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pese-
tas 563.000.
- Total gastos, 2.200.000 pesetas.

Los interesados a que hace re-
ferencia el artículo veintiséis de
la Ley 40/1981, de 28 de octubre,
podrán interponer reclamación
económico-administrativa ante
el Tribunal Económico-Adminis-
trativo Provincial, en el plazo de
quince días a partir de la fecha
de publicación del presente anun-
cio.

En Vita, a 18 de abril de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.195

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

Para general conocimiento se
hace saber que ha sido aprobada

definitivamente la modificación
puntual de las Normas Subsidia-
rias de Planeamiento Municipal
de Sotillo de la Adrada en Urba-
nización Las Lastras.

Sotillo de la Adrada, 27 de abril
de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.240

Ayuntamiento de Fontiveros

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este
Excmo. Ayuntamiento, en sesión
extraordinaria celebrada el día
21 de abril de 1987, el proyecto de
contrato de préstamo a celebrar
con el Banco de Crédito Local de
España, se expone al público en
unión del expediente, por plazo
de quince días hábiles para oír
reclamaciones de los interesados
legítimos.

Las características principales
de dicha operación de crédito son
las siguientes:

Principal del préstamo: pese-
tas 2.340.000.

Finalidad de la operación: Eje-
cución de obras de construcción
de una pista polideportiva y cu-
bierta del frontón.

Tipo de interés: 11,25 por 100
anual.

Comisión: 0,40 por 100 anual
por servicios generales.

Periodo de reembolso de la
operación: 11 años; 1 de carencia
y 10 de amortización.

Anualidad por intereses, comi-
sión y amortización: 399.228 pe-
setas.

Recursos municipales afecta-
dos especialmente: Participación
en el Fondo Nacional de Coope-
ración Municipal.

Fontiveros, 25 de abril de 1987.

El Alcalde, *José Zurdo Maroto*.

—1.242

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

EDICTO

Finalizado el plazo reglamenta-
rio para la presentación de recla-
maciones, contra el Presupuesto
Municipal único Ordinario de es-
ta Entidad, correspondiente al
ejercicio económico año 1987, y no
habiéndose presentado reclama-
ciones, queda definitivamente
aprobado, según acuerdo del Ple-
no de esta Corporación.

Presenta el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 388.991.
2. Impuestos indirectos, pesetas 225.100.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 769.000.
4. Transferencias corrientes, 1.226.082 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 581.400.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 845.000 pesetas.
- Total, 4.235.573 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.588.544 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.115.229 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 455.000.
9. Variación de pasivos financieros, 76.800 pesetas.
- Total, 4.235.573 pesetas.

En Pedro Rodríguez, 24 de abril de 1987.

El Alcalde, *Orencio Jiménez Pérez.*

—1.243

Ayuntamiento de La Horcajada

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Unico de esta Corporación, para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones, que resolverá el Pleno en el plazo de treinta días; transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Si en el plazo de exposición al público, no se presentan reclamaciones de clase alguna, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, por un importe de catorce millones quinientas noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis (14.597.666) pesetas, nivelado en gastos e ingresos, y con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.158.040.
2. Impuestos indirectos, pesetas 498.589.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.560.000.
4. Transferencias corrientes, 5.616.517 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.294.320.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.470.200 pesetas.
- Total ingresos, 14.597.666 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.514.210 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.703.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 140.274 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.750.182.
7. Transferencias de capital, 1.490.000 pesetas.
- Total gastos, 14.597.666 pesetas.
- La Horcajada, 27 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.244

Ayuntamiento de Grandes y San Martín

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al

público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de abril, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 200.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 45.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 150.000.
4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 155.000.
- Total ingresos, 1.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 342.944 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 452.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 195.056.
- Total gastos, 1.000.000 de pesetas.

En Grandes y San Martín, a 25 de abril de 1987.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.245

Ayuntamiento de Mironcillo

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán pre-

sentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Mironcillo, a 25 de abril de 1987.

El Alcalde; *Ilegible*.

—1.246

Ayuntamiento de Collado de Contreras

E D I C T O

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS, CON CARACTER DE URGENTE.

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de de esta Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta ante la Mesa constituida al efecto, en modalidad de puja a la llana de viva voz, de los siguientes prados de propios «Muñoz», bajo el tipo de licitación de 135.000 pesetas; al alza «Hoyudo y Junquera», bajo el tipo de licitación de 36.900 pesetas, al alza; «Juncal de Arriba», bajo el tipo de licitación de 3.600 pesetas, al alza.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 15 de julio de 1987.

GARANTIA DEFINITIVA.—Se rá del 6 por 100 del importe en que cada prado sea adjudicado.

PAGO DEL PRECIO.—El adjudicatario del arrendamiento deberá realizar el pago del remate, dentro de los quince días siguientes a la finalización del aprovechamiento.

En Collado de Contreras, a 28 de abril de 1987.

El Alcalde, *Andrés Gutiérrez Blázquez*.

—1.299

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se pretende realizar obras de pavimentación de calles: Plaza de la Constitución y Travesía de la Pozuela,

de esta localidad, por importe total de 3.031.363 pesetas, según proyecto técnico y pliego de condiciones redactado al efecto.

Cuantos interesados haya, podrán instar el tomar parte en dicha subasta, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días naturales; celebrándose la subasta para la adjudicación de las obras al día siguiente hábil del anterior, a las trece horas en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peguerinos, 2 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.300

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Francisca Barbero Díaz, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a la venta de toda clase de artículos (Bazar), en el número 1 de la calle de Mártires de El Tiemblo, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 22 de abril de 1987.

El Alcalde, *Carlos Emilio Reviejo Hernández*.

—1.224

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña María Paz Carretero López, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Bar, en el número 17 de la calle del Paseo de Recoletos, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 22 de abril de 1987.

El Alcalde, *Carlos Emilio Reviejo Hernández*.

—1.225

Ayuntamiento de El Barco de Avila

E D I C T O

Por don Teodoro García Blázquez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Auto-Servicio de Alimentación, en nombre de «Supermercados Garcai, S. A.», en la Carretera de La Horcajada, s/n., de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 24 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.226

PARTICULARES

ANUNCIO DE SUBASTA

En Fontiveros (Avila), y en las oficinas de la «Cooperativa La Moraña», el día 19 de mayo de 1987, a las 18 horas, se efectuará a pública subasta, el patrimonio de la «Cooperativa La Moraña», constituida por los siguientes bienes:

1.º Finca de 5.200 metros cuadrados.

2.º Tres silos para almacenamiento de granos con capacidad para 2.500.000 kilos.

3.º Una nave metálica de 640 metros cuadrados.

4.º Seleccionadora de semillas.

5.º Una báscula de 50.000 kilos.

6.º Oficinas con todos sus enseres.

Para informe y conocimiento del pliego de condiciones de dicha subasta pueden dirigirse al teléfono (918) 24 42 21, domicilio del señor Presidente de la Junta Liquidadora.

Fontiveros, 25 de abril de 1987.

El Presidente, *Jesús Valverde Paradinas*.

—1.289